

Cartagena de Indias D. T., y C; 09 de octubre de 2025
DC- OF- EX 056 09-10-2025

Doctor
CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ

Director
Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2024

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2025, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados a la entidad a su cargo, con el fin de determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

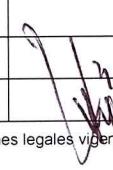
Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas “SIA Contralorías”, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : “Guía para la rendición de formatos”. Es de recordar que debe cargar el Formato _202503_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
Anexos. Informe definitivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fernando Batista Castillo	P.U. - Líder	
Revisó	German Hernández Osorio	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	

Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER
VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL APROBADO
07 - 10 - 2025**

Cartagena - Bolívar

**Memorando de Asignación
Fecha: 03 Febrero 2025**

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoria Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Supervisor

FERNANDO BATISTA CASTILLO
Líder de auditoría

ROBERTO MORALES ROMERO
Auditor

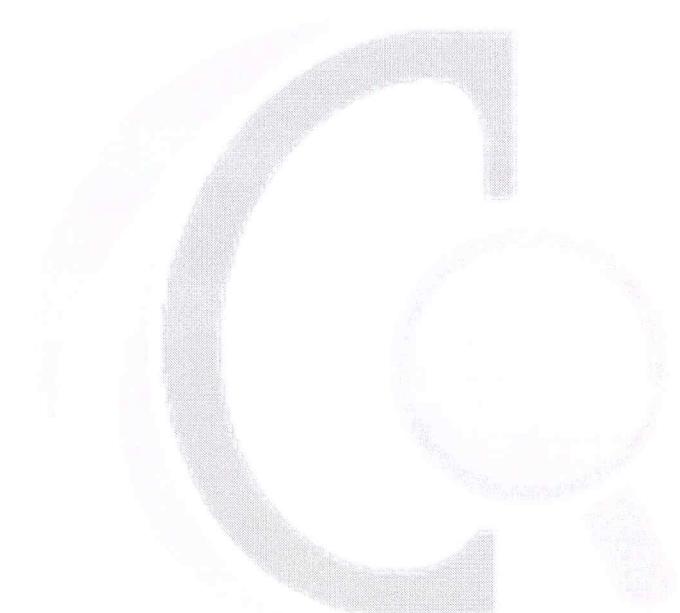
ELIX PRASCA MARTINEZ
Auditor

GERMAN VENENCIA PATERNINA
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	6
1.1. Objetivos específicos	6
CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. HECHOS RELEVANTES	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	11
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	12
5. PRONUNCIAMIENTOS	13
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 20XX	13
Fundamento de la opinión	14
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	16
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO	17
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	20
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	23
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	24
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	25
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	26
6. DENUNCIAS FISCALES	26
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	27
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	27
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA	30
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	32
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	35
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS	35
11.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS	35
11.1.1. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	35

11.1.2. GESTIÓN CONTRACTUAL	37
12. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	42



1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y si estos están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable.
- Identificar y valorar los riesgos en los estados financieros, presupuesto y procesos de gestión y resultados, para determinar aquello que será objeto de evaluación.
- Determinar la materialidad financiera y presupuestal
- Expresar un concepto sobre la gestión presupuestal (gestión de ingresos y ejecución de gastos)
- Emitir un concepto sobre la gestión y resultados (calificación de la contratación, de planes y resultado)
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar y conceptualizar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de Acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores)
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de esta, una vez se opine sobre los estados financieros y se conceptúe sobre la gestión presupuestal, ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados



CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D. T. y C., 06 de octubre de 2024

Doctor
CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Representante Legal
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER
Director
Ciudad

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la Resolución No 282 del 6 de noviembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IDER, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.



www.contraloriadecartagena.gov.c



contactenos@contraloriadecartagena.gov.c



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328

2. HECHOS RELEVANTES

Son todas las situaciones que, a juicio del equipo auditor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consideran que han sido de mayor significado en el proceso auditor que, están plasmados en el memorando de asignación.

Todas las situaciones han sido tratadas en el contexto del proceso auditor de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto, la gestión y los resultados en la formación de la opinión y conceptos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; lo que nos da como resultado una opinión y conceptos por separado sobre los temas en comento.

De igual forma, se consideran de mucha relevancia para el equipo auditor las situaciones que, se describen a continuación:

Durante la vigencia 2024 el cumplimiento de las metas propuesta fue bajo, de las 23 metas físicas programadas como compromisos se dejaron de cumplir seis (6) metas; comprometiendo el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el plan de acción de la vigencia 2024.

De las once cuentas bancarias inactivas que se evidenciaron en la auditoría (AFYG) practicada a la vigencia 2022, solo se depuraron cinco cuentas bancarias y se procedió a su cierre definitivo quedando 6 cuentas bancarias inactivas abiertas.

Mediante oficio N° 812111 con radicado 2025EE061423, de la Contraloría General de la República; le informa a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el inicio de una Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Bolívar y Distrito de Cartagena de Indias – Vigencia 2024, teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto Ley 403 de 2020 sobre el ejercicio prevalente de la vigilancia y control fiscal, “La prevalencia en la vigilancia y el control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, por parte de la Contraloría General de la República”

Mediante oficio FEPLA.OF-023-AFGR-IDER-2024, el equipo auditor solicitó la siguiente información:

1-Cuál fue el monto recibido por concepto del sistema general de participación, durante la vigencia 2024.

2- Qué proyectos fueron financiados con Sistema General de Participación y qué contratos estuvieron relacionados con esos proyectos, en la vigencia 2024.

Mediante oficios de 07 y 11 de abril de 2025, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación “IDER”, señalan los proyectos y contratos fueron financiados con Sistema



Genera de Participación “SGP”, durante la vigencia 2024; la comisión auditora excluyó de la muestra los contratos relacionados en dichos oficios.

PROCESO CONTABLE

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció mejora en algunos procesos de la entidad, situaciones que fueron objeto de observaciones en pasados procesos auditores, tales como:

- 1 Falta de comunicación entre la oficina de Contabilidad y Almacén, en cuanto a este aspecto se pudo establecer que existe una coordinación, evidenciada en actas de reunión para abordar este tema, de igual manera se pudo evidenciar que se desarrolló inventario físico de la propiedad planta y equipos en la vigencia 2023, otro aspecto a destacar es la existencia de un comité de sostenibilidad contable, el cual se encuentra activo.
- 2 Cuentas por cobrar con problemas de medición posterior; en este tema se encontró que tales cuentas se encuentran deterioradas en aproximadamente en un 90%, lo que connota el cumplimiento de los preceptos de la Contaduría General de la Nación a este respecto.

DIFERENCIAS ENTRE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y REPORTE CHIP 2024

Por otro lado, en el desarrollo de la auditoría se hallaron diferencias en el saldo revelado en el activo corriente y no corriente, al comparar los estados contables rendidos en la plataforma SIA en el anexo del formato H02-F2 de la vigencia 2024 y el reporte del trimestre octubre – diciembre en la plataforma CHIP, situación que fue puesta en comunicación a la oficina de contabilidad, para lo cual se desarrollaron mesas de trabajo donde se establecieron compromisos por parte de la oficina en comento.

En la evaluación y seguimiento se pudo establecer que, la situación fue corregida, tras consulta a la Contaduría General de la Nación, la cual permitió la corrección del reporte, por lo cual quedó subsanada la situación, en tal sentido se elimina la observación.



TABLA No. 1

DIFERENCIAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y REPORTE CHIP 2024			
Reporte	Activo Corriente	Activo no corriente	Total Activo
Reporte CHIP	23.152.273.663	3.405.011.701	26.557.285.364
Estado de Situación Financiera	22.569.756.139	3.987.529.225	26.557.285.364
Diferencia	582.517.524	-582.517.524	0

FUENTE: DAF IDER

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Durante la vigencia 2024, la entidad territorial contó con una apropiación definitiva de ingresos por SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$69.364.000.000), de los cuales se recaudaron efectivamente CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$59.205.000.000), lo que representa un nivel de ejecución del 85.3%. Si bien este porcentaje refleja una gestión aceptable, se identifica un incumplimiento en el recaudo de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.159.000.000), lo cual impacta directamente la capacidad financiera y operativa de la entidad.

Dentro de los rubros representativos, se destaca el comportamiento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), las cuales contaban con una asignación definitiva de CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLON DE PESOS MCTE (\$4.501.000.000), pero sólo se recaudaron TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.573.000.000), alcanzando una ejecución del 79.4%. Esta brecha de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$928.000.000) evidencia un retraso significativo en el flujo de recursos provenientes de la nación, afectando principalmente programas sociales y de inversión.

Asimismo, se registró una disminución en el recaudo de la Tasa Prodeporte, con una desviación del 25.2% frente a la apropiación definitiva. Este rubro contaba con una asignación de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$9.684.000.000), pero solo se recaudaron SIETE MIL



NOVECIENTOS OCIENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.988.000.000), lo que sugiere la necesidad de la entidad de mejorar la gestión recaudadora.

En línea con lo anterior, se identificó un recaudo inferior al presupuestado para el ICAT 3%, el cual contaba con una apropiación definitiva de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.212.000.000), pero solo se recaudaron QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.946.000.000), lo que representa una ejecución del 87.56% y una desviación del 12.44% frente a lo proyectado. Este resultado evidencia un rezago en la materialización de los ingresos previstos por este concepto, lo cual impacta directamente los programas y proyectos financiados con estos recursos.

TABLA No. 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Cifras en Millones de Pesos)				
Rubro	Nombre	Presup. Definit.	Recaudo	Ejecución %
1	Ingresos	69.364	59.205	85
1.1	Ingresos Corrientes	44.160	38.876	88
1.1.01	Ingresos Tributarios	36	100	282
1.1.02	Ingresos No Tributarios	44.125	38.776	87
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	136	336	246
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	43.989	38.439	87
1.1.02.06.006.01-059	SGP	4.501	3.573	79
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	39.488	34.866	88
1.1.02.06.006.06-001	ICLD	11.546	10.932	95
1.1.02.06.006.06-025	Tasa Pro - Deportes	9.684	7.988	82
1.1.02.06.006.06-097	ICAT 3%	18.212	15.946	88
1.1.02.06.006.06-122	Impuesto Al Tabaco	45	0	0
1.2	Recursos de capital	25.203	20.328	80
1.2.02	Excedentes financieros	214	214	100
1.2.05	Rendimientos Financieros	170	65	38
	Recursos del balance	24.817	20.047	80
1.2.10.02	Superávit fiscal	24.817	20.047	80
1.2.10.02-001	Ingresos Corrientes de Libre destinacion	6.000	4.842	81
1.2.10.02-025	Tasa Pro Deporte y Recreacion Acuerdo 038/2020	11.219	8.391	75
1.2.10.02-059	SGP Deportes	1.420	1.363	96

TABLA No. 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Cifras en Millones de Pesos)				
1.2.10.02-097	ICAT 3%	5.795	5.452	94
1.2.10.02-122	Rendimientos Financieros SGP-Deportes	384	0	0
FUENTE: Análisis Equipo Auditor				

Durante la vigencia se dejaron de recaudar DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.158.000.000), teniendo en cuenta lo realmente recaudado y compararlo con el presupuesto final proyectado.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Mediante el Acuerdo 134 del 12 de diciembre del 2023 el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el presupuesto general del Distrito para la vigencia 2024.

De igual forma, el Alcalde mediante el Decreto 1702 del 18 de diciembre del 2023, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales de establecimientos públicos, asignándole al IDER la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$42.921.000.000) millones de pesos, aprobado mediante Res. 003 del 2 de enero del 2024.

En virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable que, los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.



- Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.
- La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, porque el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual y de la planeación y sus resultados.



- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado los estados financieros del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Riesgos Evaluados

En cumplimiento en lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSIÓN 4.0 Auditoría Financiera de Gestión y Resultados en su punto 2.2.1.3 Identificación y valoración del riesgo de conformidad con la ISSAI 1315.3 “El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno”; los siguientes fueron los riesgos evaluados para la emisión del dictamen:

TABLA No. 3

PROCESO	SUBPROCESO	Afirmación (Factores de Riesgo)	# Riesgo	Riesgo Identificado	Possibles efectos en caso de materialización
GESTIÓN FINANCIERA	Administración de bienes muebles e inmuebles	Daño en bienes muebles de propiedad de la entidad	1	Posibilidad de inadecuada identificación, registro, daño o deterioro de bienes muebles e inmuebles de la entidad, por falta de inventario físico y falta de custodia de los mismos	PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS, ERRORES DE REVELACIÓN
GESTIÓN FINANCIERA	Gestión de recaudo	Omisión en la obligación de impulsar acción judicial para cobrar cláusula penal u otros perjuicios	2	Posibilidad de pérdida de recursos por una mala gestión de recaudo	PÉRDIDA DE INGRESOS, AFECTACIÓN FINANCIERA, INCUMPLIMIENTO DE METAS FISCALES.
GESTIÓN FINANCIERA	Presentación y revelación de estados financieros	Omitir la evaluación del control interno contable y las actividades de seguimiento y control por de la oficina de control interno.	3	Posibilidad de revelación inadecuada, de partidas de activos no conforme a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación	ERRORES DE REVELACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y AFECTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS.

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Materialidad

La determinación de materialidad está establecida en el punto 2.2.1.9 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSIÓN 4.0 Auditoría Financiera de Gestión y Resultados: ISSAI 1320.4 “La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros”. De acuerdo con lo establecido en la guía de auditoría territorial, la materialidad se fundamentó en los siguientes criterios:

TABLA No. 4

BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN SEGÚN LA ECUACIÓN CONTABLE		
Bases	Monto	Porcentajes
Activos	\$ 26.557.285.364	1,0% - 3,0%
Pasivos	\$ 3.996.573.457	1,0% - 5,0%
Patrimonio	\$ 22.560.711.907	1,0% - 5,0%
Ingresos	\$ 54.472.177.890	0,5% - 3,0%
Gastos	\$ 58.713.854.877	0,5% - 3,0%
Superávit o déficit	-4.241.676.986	5,0% - 10%

FUENTE: DAF IDER



www.contraloriadecartagena.gov.c



contactenos@contraloriadecartagena.gov.c



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	26.557.285.364	2,0%	\$531.145.707

MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -

Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldo, transacciones u operaciones específicas en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documéntelos en las filas siguientes (inserte las necesarias).

%	Concepto rubro	Valor	ME
80%	General (Total MP)	\$531.145.707	\$ 424.916.566

FUENTE: DAF IDER

La materialidad cuantitativa para dictaminar los Estados Financieros del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER se determinó en **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE.** (\$531.145.707), lo que representa aproximadamente el 2.0% del total de activos de la entidad al 31 de diciembre de 2024. Esta materialidad fue calculada aplicando el procedimiento establecido en la GAT 4.0, ajustando el porcentaje aplicado sobre activos al nivel adecuado para reflejar el umbral de incorrecciones materiales en los estados financieros.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE 2024

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI. De acuerdo con el formulario de evaluación del control interno contable, establecido por la Contaduría general de la Nación, el Control Interno Contable del Instituto Distrital de Deportes y Recreación -IDER, obtuvo una calificación EFICIENTE, con un resultado de 4.90; no obstante, las correcciones realizadas en el sujeto de control, algunas producto de procesos auditores de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, falta mejorar algunos aspectos tales como la publicación de los estados financieros para la consulta de terceros, situación evidenciada en la plataforma SIA Contraloría, la plataforma CHIP y los suministrados al equipo auditor, los cuales presentaron una baja resolución, menor a 300 dpi, lo que pixela las cifras e impide reconocerlas además se pudo evidenciar la falta de construcción de un fluograma de secuencias para el desarrollo de las actividades a realizar con la información contable.



TABLA No. 5

CALIFICACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

NUM	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	POLÍTICAS CONTABLES	5.0	EFICIENTE
2	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.6	EFICIENTE
3	IDENTIFICACIÓN	5.0	EFICIENTE
4	CLASIFICACIÓN	5.0	EFICIENTE
5	REGISTRO	5.0	EFICIENTE
6	MEDICIÓN INICIAL	5.0	EFICIENTE
7	MEDICIÓN POSTERIOR	5.0	EFICIENTE
8	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4.7	EFICIENTE
9	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5.0	EFICIENTE
10	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	4.8	EFICIENTE
10 RESULTADO FINAL		4.9	EFICIENTE

FUENTE ANALISIS EQUIPO AUDITOR

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0<=CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0<=CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0<=CALIFICACION <=5.0	EFICIENTE

Opinión sobre los Estados Contables – Limpia o Sin Salvedades

Limpia o Sin Salvedades. En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020 establece que, el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.



La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto Gestión Presupuestal	Concepto Gestión y Resultados	Concepto consolidado Gestión Presupuestal y de Resultados
Razonable	Con Observaciones	Razonable

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

1. Estados que muestran en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
2. Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
3. Estados que muestran la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
4. Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
5. Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La evaluación se centró en la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la entidad, conforme a los principios y normas establecidos en el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998, teniendo en cuenta:

- Cumplimiento de la estructura presupuestal.
- Consistencia entre programación y ejecución.
- Destino de recursos con destinación específica.
- Eficiencia en la ejecución del gasto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El presupuesto de ingresos y gastos del IDER 2024 registra una apropiación definitiva de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$69,364.000.000), una ejecución presupuestal de ingresos de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$59,205.000.000), correspondiente al 85% y una ejecución de gastos por CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$57.525.000.000), lo que representa el 83%.

A continuación, se detallan los aspectos significativos de los diferentes rubros:

TABLA No. 6

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2024 (Cifras en Millones de Pesos)				
Concepto	Apropiación Definitiva	Ejecución	Saldo	% Ejecución
Total Ingresos	69,364	59,205	10,159	85%
Total Gastos	69,364	57,525	11,839	83%

FUENTE: DAF - IDER

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TABLA No. 7

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2024
(Cifras en Millones de Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	%
1	Ingresos	69.364	59.205	85,35
1.1	Ingresos Corrientes	44.161	38.876	88,03
1.1.01	Ingresos Tributarios	9.720	100	282,26
1.1.02	Ingresos no Tributarios	34.441	38.776	87,88
1.2	Recursos de Capital	25.203	20.329	80,66
1.2.02	Excedentes Financieros	215	215	100
1.2.05	Rendimientos Financieros	170	66	38,7
1.2.10	Recursos del Balance	24.818	20.048	80,78

FUENTE: DAF - IDER

Los Ingresos Corrientes presentaron una ejecución del 88.03%, con un saldo de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.876.000.000), a este rubro pertenecen los Ingresos Tributarios y los No Tributarios, dentro de estos resaltan los ingresos por Impuesto de Espectáculos Públicos presentan una ejecución del 282.26% con un saldo ejecutado de \$100,3 millones vs \$35,5 millones apropiados.

PRESUPUESTO DE GASTOS

TABLA No. 8

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2024
(Cifras en Millones de Pesos)

Código	Nombre Rubro	Apropiación Definitiva	Ejecución Total	Ejecución %
2	Gastos	\$69.364	\$57.525	83
2.1	Funcionamiento	\$8.059	\$6.922	86
2.1.1	Gastos de personal	\$4.818	\$4.229	88
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$2.875	\$2.433	85
2.1.7	Disminución de Pasivos	\$202	\$96	47
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$164	\$164	100
2.3	Inversión	\$61.305	\$50.602	83
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$61.305	\$50.602	83



TABLA No. 8

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2024
(Cifras en Millones de Pesos)

FUENTE: DAF IDER

Los Gastos contaron con una apropiación definitiva de \$69.364 millones y una ejecución de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$57.525.000.000), lo que representa una ejecución porcentual del 83%, dentro de estos destacan los siguientes:

Los Gastos de Funcionamiento, contaron con una apropiación de \$8,059 millones, y una ejecución de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.922.000.000), correspondiente al 86%

Por su parte los Gastos de Inversión presenta una apropiación definitiva de \$61.305 millones, de los cuales se ejecutó un total de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.602.000.000), equivalente al 83%

Conclusión

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena IDER dio cumplimiento a los principios presupuestales contemplados en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital 044 de 1998,

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; así como, los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que, la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Razonable

En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

TABLA No. 9

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,2%	98,2%	95,4%	Con Observaciones

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

RIESGOS EVALUADOS:

Precontractual

- ECONOMÍA:** Posibilidad de pérdida reputacional y económica por no cumplir el objeto contractual debido a la inadecuada revisión de los requisitos y documentos necesarios en las diferentes modalidades de contratación.
- EFICIENCIA:** Posibilidad de realizar contratación de bienes y servicios no relacionados con las funciones de la entidad y que no generan utilidad.
- EFICACIA:** Posibilidad de suscribir contratos que no estén alineados con el plan de acción de la entidad.

Contractual

- Posibilidad de pérdida reputacional y económica por no cumplir el objeto contractual debido a la inadecuada revisión de los requisitos y documentos necesarios en las diferentes modalidades de contratación.
- Posibilidad de pérdida reputacional y económica por el incumplimiento de objetos contractuales debido a la deficiencia en la supervisión e interventoría.



- Posibilidad de pagar bienes servicios y obras a pesar de no cumplir las condiciones de calidad.
- Posibilidad de realizar contratación de bienes y servicios no relacionados con las funciones de la entidad y que no generan utilidad.
- Posibilidad de suscribir contratos que no estén alineados con el plan de acción de la entidad

Fundamento del concepto

La calificación obtenida se debe a que en la vigencia 2024, de las 23 metas físicas programadas solo se evidenció el cumplimiento de diecisiete (17) quedando por cumplir seis (6) que no tuvieron ninguna ejecución en el periodo, lo que puede comprometer el cumplimiento de las metas, en materia del sector deporte, consignadas en el Plan de Acción de la Vigencia 2024.

TABLA No. 10

METAS PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2024				
Sector	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA Tercer nivel de desagregación del Plan Estratégico)	"Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)"	TABLA No. 11	TABLA No. 11
MACROPROCESO	PROCESO	PODERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA
	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Concepto Con observaciones



Con observaciones. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena IDER, es **Con observaciones** producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo, como se describe en los párrafos precedentes.

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera limpia y el Concepto de Gestión y Resultados razonable, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA No. 11

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL
			20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	GESTIÓN Y RESULTADOS	EJECUCIÓN DE GASTOS				Razonable
		PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	39,5%	52,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,2%	98,2%	Con Observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	81,3%	75,1%	95,4%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%		OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%		Limpia o Sin salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES			88,8%	75,1%	95,4%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	INEFICIENTE	ECONÓMICA

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Eficiente.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.4, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA No. 12

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICIENTE	
Gestión presupuestal y resultados	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICIENTE	1,4
TOTAL, GENERAL	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICIENTE	EFICIENTE

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende catorce hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Instituto Distrital de Deportes y

Recreación - IDER fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 92.86, como se evidencia en el siguiente cuadro:

TABLA No. 13

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	92,9	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	92,9	0,80	74,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			92,86

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Se pudo evidenciar, teniendo en cuenta el plan de mejoramiento que, se desprendió de la auditoría practicada a la vigencia 2022, en razón a que el plan de mejoramiento evaluado es el de la vigencia en comento, debido a que el de la vigencia 2023 fue suscrito en diciembre del 2024; el cual está en su periodo de ejecución. La observación planteada hace referencia textualmente a lo siguiente. “De acuerdo con los libros auxiliares a 31 de diciembre de 2022, IDER presentó once cuentas bancarias inactivas con saldo en libros, de estas solo se depuraron cinco cuentas bancarias y se procedió a su cierre definitivo, quedando seis (6) cuentas bancarias inactivas, abiertas. La acción correctiva se debe incluir en el plan de mejoramiento que se desprende.

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución N° 395 del 27 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias” y Resolución N° Resolución N° 379 del 24 de diciembre de 2024. “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”,

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 97,9 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

TABLA No. 14

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30
Calidad (veracidad)	96,4	0,6	57.86
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			97,9

FUENTE:ANALISIS EQUIPO AUDITOR

6. DENUNCIAS FISCALES

Se hizo la incorporación en el proceso auditor de la denuncia D-009-2025, remitida al equipo auditor por parte de la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, mediante oficio DTAF-054-10/03/2025; la cual fue investigada y se dio respuesta dentro de los términos, en el formato correspondiente para tal fin, remitiéndose la misma a la coordinación de Participación Ciudadana de la CDC, para lo pertinente.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, el cual debe presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo

auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PM 06 (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución No. 369 del 19 de diciembre del 2024. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

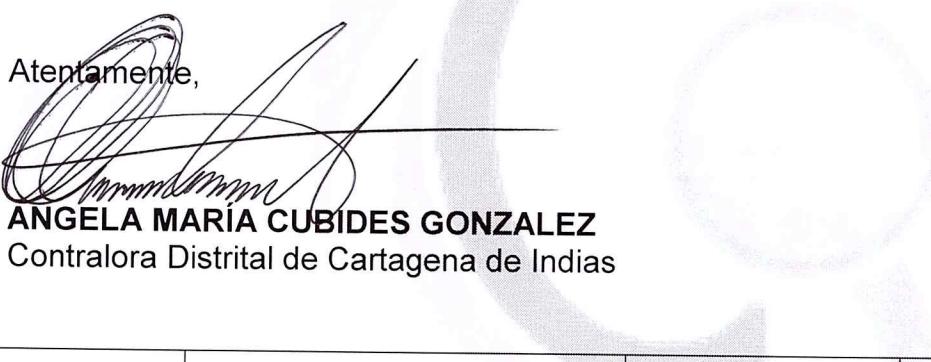
- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

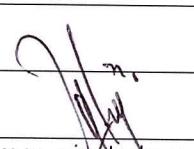
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Se produjo un impacto positivo en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER y en la comunidad, generado por una actuación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derivado del control fiscal, como consecuencia de las observaciones emitidas por el Órgano de Control Fiscal, tal como se muestra en la siguiente tabla; determinándose un beneficio cualificable.

LISTADOS DESAGREGADOS DEL BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CUENTA ANUAL VIGENCIA: 2024					
Nº DE ORDEN	ORIGEN DEL BENEFICIO Y ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	CUANTÍA CERTIFICADA	OBSERVACIONES
1	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - Vigencia - PVCFT 2024 – IDER.	En el desarrollo de la auditoría se hallaron diferencias en el saldo revelado en el activo corriente y no corriente, al comparar los estados contables rendidos en la plataforma SIA y el reporte del trimestre octubre – diciembre en la plataforma CHIP, situación que fue puesta en comunicación a la oficina de contabilidad, para lo cual se desarrollaron mesas de trabajo donde se establecieron compromisos por parte de la oficina en commento.	Se propuso consultar a la Contaduría General de la Nación para clarificar tal situación. En la evaluación y seguimiento se pudo establecer que, la situación fue corregida, tras consulta a la Contaduría General de la Nación, la cual permitió la corrección del reporte.	Cualitativa	En la evaluación y seguimiento se pudo establecer que, la situación fue corregida, tras consulta a la Contaduría General de la Nación la cual permitió la corrección del reporte, por lo cual, quedó subsanada la situación, en tal sentido se elimina la observación.
2	Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - Vigencia 2024- PVCFT-IDER	En el proceso auditor de la vigencia 2022 que correspondió a la PVCFT-2023, se constituyeron catorce (14) hallazgos administrativos sin incidencias, en el proceso auditor.	Se propusieron catorce acciones correctivas, para ser implementadas en la vigencia 2024.	Cualitativa	Se evidenció que de las catorce (14) acciones correctivas propuesta trece (13) se implementaron, lo que generó el cierre de las mismas.

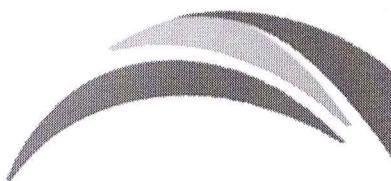
Atentamente,


ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
 Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Equipo Auditor – Fernando Batista Castillo	P.U. - Líder	
Revisó	German Alonso Hernández Osorio	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A. F	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena - IDER presentó la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal 2024 a través de la plataforma SIA OBSERVA, reportando un total de 1.032 contratos por un valor global de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCEINTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$49.407.480.321). Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionó una muestra de setenta y seis contratos, cuyo valor asciende a QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRTEINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.871.228.138), lo que representa el 67,2% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

TABLA No. 15

Muestra Contractual por Modalidad (Cifras en Miles de Pesos)			
Modalidad	Cantidad	Valor	Participación %
Contratación directa	1003	37.238.662	97,19
Concurso de merito	2	364.381	0,19
Convenios	10	4.110.380	0,96
Licitación publica	3	5.892.598	0,29
Mínima cuantía	8	469.585	0,77
Selección abreviada	6	1.331.874	0,58
Total	1032	49.407.480	100

FUENTE: ANALISI EQUIPO AUDITOR

TIPO DE CONTRATACIÓN



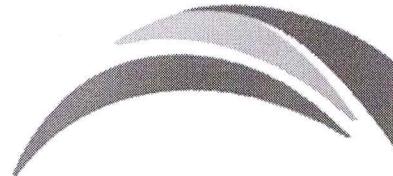
www.contraloriadecartagena.gov.co

contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46

el. (605) 6521328



Tal como se demuestra en la presente tabla, se evidencia que los contratos de prestación de servicios tuvieron la mayor concentración en este tipo de contratos con un porcentaje del 95%, seguido de los contratos de convenios con el 2.81%.

TABLA No. 16

Muestra Contractual por Tipo (Cifras en Miles de Pesos)			
Tipo de Contrato	Cantidad	Valor	Participación %
Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión	986	15.459.096	95,54
Interventoría	2	364.381	0,19
Contrato de obra	5	23.243.550	0,48
Convenios	29	9.046.537	2,81
Suministro	10	1.293.915	0,96
Total	1032	49.407.480	100

FUENTE: ANALISIS EQUIPO AUDITOR

TABLA No. 17

Muestra	Cantidad
No de contratos seleccionados	60
Valor de los contratos seleccionados	\$11.067.402
Porcentaje contratos rendidos	22.4%

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

TABLA No. 18

Muestra Contractual (Cifras en Miles de Pesos)					
Contrato	Valor	Contrato	Valor	Contrato	Valor



www.contraloriadecartagena.gov.co



contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46

tel. (605) 6521328

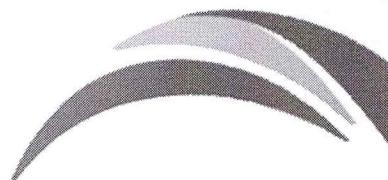


TABLA No. 18

Muestra Contractual (Cifras en Miles de Pesos)					
CPS-IDER-001-2024	\$53.900	CPS-IDER-474-2024	\$10.400	SA-MC-IDER-003-2024	\$319.692
CPS-IDER-003-2024	\$58.300	CPS-IDER-500-2024	\$10.000	RE-CA-IDER-006-2024	\$251.520
CPS-IDER-010-2024	\$44.000	CPS-IDER-569-2024	\$10.160	007-2024_1	\$318.034
CPS-IDER-014-2024	\$71.500	CPS-IDER-608-2024	\$14.000	RE-CA-IDER-005-2024	\$249.440
CPS-IDER-016-2024	\$67.980	CPS-IDER-662-2024	\$7.500	CONVENIO RE-PC-001-2024	\$880.834
CPS-IDER-018-2024	\$71.500	CPS-IDER-682-2024	\$17.020	RE-PC-003-2024	\$146.429
CPS-IDER-021-2024	\$55.000	CPS-IDER-721-2024	\$6.268	RE-CA-IDER-008-2024	\$214.401
CPS-IDER-022-2024	\$44.000	CPS-IDER-992-2024	\$4.200	CPS-IDER-058-2024	\$22.000
CPS-IDER-050-2024	\$51.700	CPS-IDER-1014-2024	\$4.242	SA-SI-IDER-003-2024	\$509.129
CPS-IDER-061-2024	\$36.700	CPS-IDER-364-2024	\$23.678	CAIP-011-2024	\$300.000
CPS-IDER-107-2024	\$57.200	CAIP-014-2024	\$303.702	CAIP-1040-2024	\$332.979
CPS-IDER-116-2024	\$49.500	CAIP-016-2024	\$370.400	CAIP-010-2024	\$486.420
CPS-IDER-117-2024	\$38.500	CAIP-013-2024	\$500.000	RA-CA-IDER-003-2024	\$1.393.073
CPS-IDER-135-2024	\$12.535	CPS-IDER-207-2024	\$34.200	LIC-PUB-IDER-004-2024	\$2.089.240
CPS-IDER-207-2024	\$34.200	CPS-IDER-089-2024	\$11.774	CAIP-009-2024	\$395.000
CPS-IDER-320-2024	\$12.535	CPS-IDER-204-2024	\$84.000	SA-SI-IDER-001-2024	\$146.030
CPS-IDER-338-2024	\$12.500	CAIP-007-2024	\$70.000	MC-IDER-005- 2024	\$28.212
CPS-IDER-348-2024	\$12.535	MC-IDER-002- 2024	\$36.311	MC-IDER-007-2024	\$36.345
CPS-IDER-364-2024	\$23.678	SA-MC-IDER-002-2024	\$325.000	SA-SI-IDER-005-2024	\$151.716
CPS-IDER-366-2024	\$12.536	11126344	\$46.000	SA-SI-IDER-004-2024	\$77.749

FUENTE: ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:



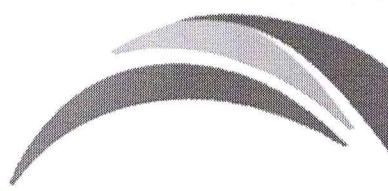


TABLA No. 19

PLANEACIÓN Y RESULTADOS			
Linea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Vida Digna	Fortalecimiento y mantenimiento de la Red de Infraestructura del Distrito	Deporte y recreación	construir doce (12) escenarios deportivos
Vida Digna	Fortalecimiento y mantenimiento de la Red de Infraestructura del Distrito	Deporte y recreación	Construir un (1) complejo deportivo nuevo en chambacú
Vida Digna	Fortalecimiento y mantenimiento de la Red de Infraestructura del Distrito	Deporte y Recreación	Reconstruir diecisésis (16) escenarios deportivos
Vida Digna	Fortalecimiento y mantenimiento de la Red de Infraestructura del Distrito	Deporte y Recreación	Mantener, adecuar y mejorar trescientos (300) escenarios deportivos
Vida Digna	Fomento al Deporte de Alto Rendimiento	Deporte y Recreación	entregar mil ciento treinta y dos (1132) incentivos y/o apoyos para deportistas convencionales y paraolímpicos
Vida Digna	Fomento al Deporte de Alto Rendimiento	Deporte y Recreación	Otorgar trescientos veinte (320) incentivos y/o apoyos para ligas, clubes, federaciones y otras organizaciones deportivas.
Vida Digna	Fortalecimiento del Capital Humano a través de las Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación	Deporte y Recreación	Vincular a veintiún mil quinientos (21.500) personas en procesos de apropiación social del conocimiento del sector deporte.
Vida Digna	Fortalecimiento del Capital Humano a través de las Ciencias Aplicadas al Deporte y la recreación	Deporte y Recreación	publicar doce (12) documentos de investigación en memoria histórica del deporte cartagenero y bolivareño
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Vincular a veintiséis mil ochocientos (26.800) niños, niñas y adolescentes y jóvenes en la escuela de iniciación y formación deportiva.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	mantener cincuenta y cinco (55) y crear seis (6) núcleos de la escuela iniciativa y formación deportiva.
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Crear cuatro (4) núcleos de educación física extraescolar
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo Estudiantil y la	Deporte y Recreación	Vincular a veintiocho mil (28.000) participantes en los eventos y/o

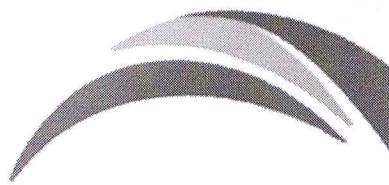


TABLA No. 19

PLANEACIÓN Y RESULTADOS			
	Educación Física Extraescolar		torneos de las instituciones educativas y las universidades
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Formativo Estudiantil y la Educación Física Extraescolar	Deporte y Recreación	Vincular doscientas (200) instituciones deportivas en los juegos Intercolegiados
Vida Digna	Fortalecimiento del Deporte Social y Comunitario Avanzar en Nuestro Territorio	Deporte y Recreación	Vincular a sesenta y un mil (61.000) personas eventos y/o torneos de deporte social comunitario
Vida Digna	Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable Recreación Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena	Deporte y Recreación	Vincular a ciento ochenta mil personas (180.000) participantes en las estrategias y/o actividades de recreación comunitaria
Vida Digna	Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable Recreación Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena	Deporte y Recreación	Vincular ciento veinte mil (120.000) participantes a las estrategias de actividad física
Vida Digna	Cartagena Ciudad de Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	impulsar doscientos (200) eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional.
Vida Digna	Cartagena Ciudad de Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	Vincular a sesenta mil (60.000) personas a los eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional.
Vida Digna	Cartagena Ciudad de Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	impulsar noventa y seis (96) eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional
Vida Digna	Cartagena Ciudad de Destino de Turismo Deportivo	Deporte y Recreación	Vincular a sesenta y cinco mil (65.000) personas a los eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional.
Vida Digna	Desarrollo Humano y Bienestar Social de las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras	Deporte y Recreación	Desarrollar cuatro (4) torneos intercomunitarios de juegos tradicionales concertados con los consejos comunitarios (bate de tapita, bola de trapo, trompo, domino, entre otros).
Vida Digna	Desarrollo Humano y Bienestar Social de las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras	Deporte y Recreación	Desarrollar cuatro (4) torneos de competencias del mar concertado con los consejos comunitarios (canotaje, competencia de atarrayas, pesca, tejidos entre otros).



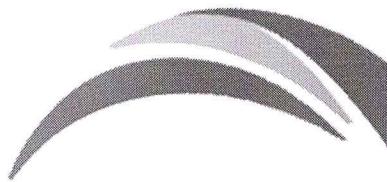


TABLA No. 19

PLANEACIÓN Y RESULTADOS			
Vida Digna	Atención Integral para las Comunidades Indígenas	Deporte y Recreación	Desarrollar cuatro (4) torneos de juegos ancestrales y convencionales indígenas en los seis (6) cabildos indígenas asentados en el distrito
TOTAL METAS AUDITADAS			23

FUENTE: DAF IDER

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

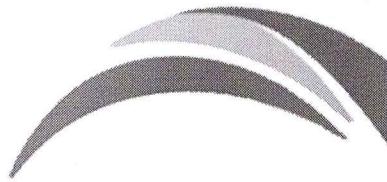
Se hizo la incorporación en el proceso auditor de la denuncia D-009-2025, remitida al equipo auditor por parte de la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, mediante oficio DTAF-054-10/03/2025; la cual fue investigada y se dio respuesta dentro de los términos, en el formato correspondiente para tal fin, remitiéndose la misma a la coordinación de Participación Ciudadana de la CDC, para lo pertinente.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro hallazgos administrativos sin incidencias como se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	4	-
2. Disciplinarios	-	-
3. Penales	-	-
4. Fiscales	-	-
5. Sancionatorios	-	-





11.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS

11.1.1. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 01. POR BAJA EJECUCIÓN EN LAS METAS PROPUESTAS EN LA VIGENCIA 2024 – SIN INCIDENCIA

Condición

Durante la vigencia 2024, de las veintitrés metas físicas programadas solo se evidenció el cumplimiento de diecisiete, quedando por cumplir seis que no tuvieron ninguna ejecución en el periodo.

TABLA No. 20

METAS PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2024				
Sector	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA Tercer nivel de desagregación del Plan Estratégico)	"Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)"	Meta física programada vigencia evaluada	Meta física programada cumplida
Deporte y Recreación	Numero de escenarios deportivos nuevos construidos	construir doce (12) escenarios deportivos	3	0
	Complejo Deportivo Nuevo Chambacú construido	Construir un (1) complejo deportivo nuevo en chambacú	0	0
	Numero de núcleos de educación física extraescolar creados	Crear cuatro (4) núcleos de educación física extraescolar	0	0
	Torneos Intercomunitarios de Juegos Tradicionales desarrollados	Desarrollar cuatro (4) torneos intercomunitarios de juegos tradicionales concertados con los consejos comunitarios (bate de tapita., bola de trapo, trompo, domino, entre otros.	1	0
	Torneos Competencias del Mar desarrollados con los	Desarrollar cuatro (4) torneos de competencias del mar	1	0



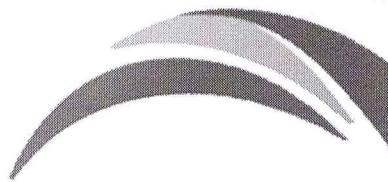


TABLA No. 20

METAS PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2024				
	Consejos Comunitarios	concertado con los consejos comunitarios (canotaje, competencia de atarrayas, pesca, tejidos entre otros.		
	Torneos de Juegos ancestrales y convencionales indígenas realizados en los seis cabildos indígenas asentados en el Distrito desarrollados	Desarrollar cuatro (4) torneos de juegos ancestrales y convencionales indígenas en los seis (6) cabildos indígenas asentados en el distrito	1	0

Criterio

Ley 152 de 1994 art.

Art. 52 de la Constitución Política de Colombia

Revisar la fuente de financiación de las metas no ejecutadas

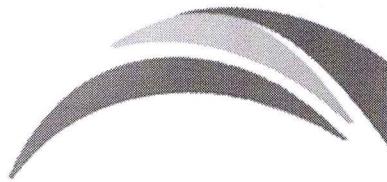
Las metas físicas programadas para cada vigencia incluidas en el plan de acción u operativo propuesto se deben cumplir, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal fin.

Causa

Debilidades en el sistema del control interno en lo relacionado con el control al cumplimiento de las metas físicas.

Efecto

Baja ejecución de las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad del sector deporte, las cuales deben ir en concordancia con lo consignado en el Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024 – 2027. – lo cual generó un bajo compromiso en el cumplimiento de los fines esenciales del estado en materia de recreación y deporte.



HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 02. ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATISTA. – SIN INCIDENCIA

Condición

Al revisar los archivos digitales de la plataforma transaccional SECOP II, se observó que en la etapa precontractual, de los contratos que se relacionan a continuación, la certificación de insuficiencia de personal expedida por parte del coordinador de Talento Humano, no se asemeja con el perfil solicitado del contratista en los estudios previos publicados.

TABLA No. 21

Contrato	Objeto	Observación
CPS-IDER-117-2024	Prestación de servicios profesionales al área de Deporte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, para apoyar las actividades del proyecto Desarrollo de la Escuela de Iniciación y formación deportiva por núcleos y énfasis en la ciudad de Cartagena de India	<p>La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad.</p> <p><i>EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años; No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Profesional en Educación física y/o similares con experiencia no inferior a un (01) año</i></p>
CPS-IDER-089-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Infraestructura como administrador de escenarios mayores del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER en el marco del proyecto denominado: Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de India	<p>La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad.</p> <p><i>EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Técnico profesional o tecnólogos en áreas de administrativas, ingeniería, o afines o con terminación de materias que conforman el pensum académico de un programa profesional, con experiencia en la administración de escenarios deportivos superior a 12 meses".</i></p>
CPS-IDER-022-2024	Prestación de servicios Profesionales como administradora de negocios para brindar apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera del IDER	<p>La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad.</p> <p><i>EL (A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y</i></p>



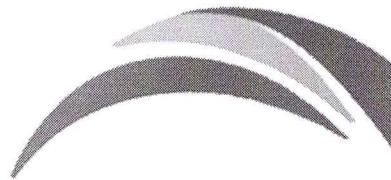


TABLA No. 21

Contrato	Objeto	Observación
CPS-IDER-135-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Infraestructura del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER para el mantenimiento de los escenarios deportivos en el marco del proyecto denominado: Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias	<p>RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 perfil: profesional en administración, ingeniería industrial y/o Similares con experiencia no inferior a dos (2) años".</p> <p>La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad. EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Bachiller con experiencia superior a 12 meses en actividades relacionadas al objeto del contrato.</p>
CPS-IDER-058-2024	Prestación de servicios al área de Recreación del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como recreador dentro del marco del proyecto recreación Comunitaria y Aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismo de cohesión e integración social en el Distrito de Cartagena de Indias	<p>La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad. EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Profesional en Educación física y/o similares con experiencia no inferior a dos (02) años".</p>
CPS-IDER-050-2024	Prestación de servicios Profesionales al área de Deporte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER como asesor del proyecto Consolidación del Sistema Deportivo Distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros	<p>La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad. EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Profesional en Educación física y/o similares con experiencia no inferior a dos (02) años".</p>

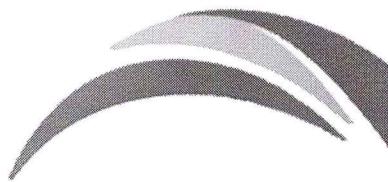


TABLA No. 21

Contrato	Objeto	Observación
CPS-IDER-061-2024	Prestación de servicios al área de Deporte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como apoyo al programa de discapacidad del proyecto integración comunitaria a través del deporte como herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques poblacionales	La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad. EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Profesional en Educación física y/o similares con experiencia no inferior a dos (02) años".
CPS-IDER-018-2024	Prestación de servicios profesionales especializados como asesor a la Dirección General Del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación.	La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad. EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años No es acorde con los estudios previos del numeral "3.2 PERFIL: Profesional en Administración de empresas y/o similares con experiencia no inferior a un (01) año
CPS-IDER-474-2024	"Prestación de servicios al área de Recreación del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como recreador dentro del marco del proyecto recreación Comunitaria y Aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismo de cohesión e integración social en el Distrito de Cartagena de India"	La certificación de insuficiencia de personal expedida por parte de la coordinadora de talento humano de la entidad. EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA, Que en la planta de cargos del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años se observó que, en los estudios previos solicitan en el numeral 3.2 PERFIL: Licenciado en Educación física y/o similares con experiencia no inferior a un (01) año,

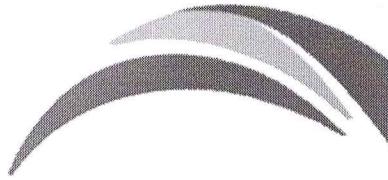
Criterio

Dar cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Art. 23 de la Ley 80/93

Art. 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015



**Causa**

Debilidades en el sistema de control interno e inobservancia de las normas.

Efecto

Se compromete la transparencia de los procesos contractuales

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 03. ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS. – SIN INCIDENCIA

Condición

Al revisar los documentos digitales publicados en SECOP II, del contrato CPS-IDER-107-2024, con objeto contractual: “Prestación de servicios profesionales al área de Deporte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, para brindar asesoría técnica en los Juegos comunales, Afro, Discapacidad, Carcelario, indígena en el marco de proyecto Integración Comunitaria a través del Deporte como Herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques Poblacionales.” Se encontró que, en los estudios previos en el ítem de perfil, “ **PERFIL:** Profesional en Administración, ingeniería industrial y/o similares con experiencia no inferior a un año; no guarda relación con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la coordinadora de Talento Humano de la entidad.” no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres años”.

Criterio

Dar cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Art. 23 de la Ley 80/93

Art. 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015

Causa

Debilidades en el control a la publicación del SECOP II

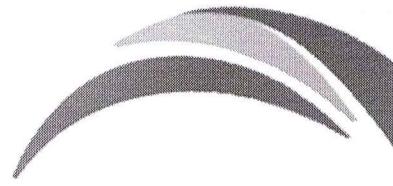
Debilidades en el sistema de control interno e inobservancia de las normas.

Efecto

Generando limitaciones al acceso de la información contractual de manera veraz.

Se compromete la transparencia de los procesos contractuales





HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 04. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS. – SIN INCIDENCIA

Condición

Al revisar los documentos digitales del contrato CPS-IDER-116-2024, con objeto contractual "Prestación de servicios profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, para brindar apoyo en la coordinación del observatorio del proyecto denominado "observatorio de ciencias aplicadas al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena de indias". En los estudios previos señalan: "Es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de estas, con un profesional idóneo, con el perfil requerido en el presente estudio previo para el desarrollo de dicha actividad, satisfaciendo la necesidad planteada y en el numeral 3.2 perfil, "profesional" sin colocarle el nombre de la profesión necesaria para ejecutar el contrato, además hay una certificación de insuficiencia de personal expedida por la coordinadora de Talento Humano de la entidad, donde certifica que :" no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, con el perfil de Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (03) años.

Criterio

Dar cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Art. 23 de la Ley 80/93

Art. 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015

Causa

Debilidades en el sistema de control interno e inobservancia de las normas.

Efecto

Generando limitaciones al acceso de la información contractual de manera veraz.

Se compromete la transparencia de los procesos contractuales.



www.contraloriadecartagena.gov.co



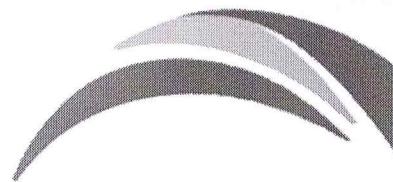
contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328



12. RESUMEN DE HALLAZGOS

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION - IDER
AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS - AFGR**

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

No	DESCRIPCIÓN	ADT	DISC	FISC (Cu. \$)	PEN	SAN
1	POR BAJA EJECUCIÓN EN LAS METAS PROPUESTAS EN LA VIGENCIA 2024.	X	-	-	-	-
2	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATISTA.	X	-	-	-	-
3	ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INEXISTENCIA POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATISTA.	X	-	-	-	-
4	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATISTA.	X	-	-	-	-
TOTAL OBSERVACIONES		4	0	0 (\$)	0	0



Ayuda de Memoria N°	ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR
Tipo de Auditoría o Actuación Especial	FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS
Entidad auditada o asunto auditado	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION -IDER
Periodo auditado	2024
Vigencia PVCFT	2025
Fecha de realización	07 SEPTIEMBRE DE 2025

I. Temas a tratar

ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

Observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta
<p>Observación Administrativa No. 01: Baja ejecución en las metas propuestas en a la vigencia 2024.</p> <p>Condición Durante la vigencia 2024, de las 23 metas físicas programadas solo se evidenció el cumplimiento de diecisiete, quedando por cumplir seis que no tuvieron ninguna ejecución en el periodo.</p>	<p>Frente a la siguiente observación, es importante tener en cuenta que, para la vigencia de 2024, se llevó el periodo de transición y armonización del plan de desarrollo anterior con el nuevo plan de 2024-2027, sobre la no ejecución de seis (6) metas durante la vigencia 2024, no obedece a falta de gestión institucional, sino a circunstancias técnicas, presupuestales y de priorización operativa que afectaron los cronogramas inicialmente proyectados. Sic ver cuadro</p>	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta de la entidad, pudo evidenciar que, el sujeto de control acepta la no ejecución de las seis (6) metas programadas en el plan de acción y atribuyen como causa el periodo de transición de la administración distrital anterior y la actual, además la armonización del plan de desarrollo anterior con el actual. Adicional a lo anterior, afirman que, no se debió a falta de gestión, si no a circunstancias técnicas. El equipo auditor determina ratificar la observación convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin incidencia. La entidad debe establecer las acciones de mejoras pertinentes , en el</p>



		Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.
<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02. ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Al revisar los archivos digitales de la plataforma transaccional SECOP II, se observó que, en la etapa precontractual, de los contratos que se relacionan a continuación, la certificación de insuficiencia de personal expedida por parte del coordinador de Talento Humano, no se asemeja con el perfil solicitado del contratista en los estudios</p>	<p>La certificación de insuficiencia de personal emitida por la Coordinación de Talento Humano constituye un requisito de carácter formal dentro de la etapa precontractual, conforme a lo previsto en el decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5, en cuanto busca acreditar la inexistencia de personal en la planta que pueda asumir las actividades objeto del contrato.</p> <p>Dicha certificación no tiene como finalidad replicar de manera literal el perfil definido en los estudios previos, sino dejar constancia de la falta de disponibilidad de recurso humano con competencias afines o equivalentes para el desarrollo de las labores requeridas.</p> <p>La diferencia en el perfil descrito en la certificación de insuficiencia de personal frente al perfil del estudio previo se dio a una debilidad en el proceso, este no representa inconsistencia sustancial ni vulnera el principio de planeación, dado que</p>	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta del sujeto de control, observó que, se allanan a la observación administrativa sin incidencias, proponiendo subsanar las no conformidades evidenciadas en el proceso auditor; convirtiendo la observación en un hallazgo administrativo sin incidencias, La entidad debe establecer las acciones de mejoras pertinentes , en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.</p>

	<p>ambos documentos cumplen finalidades distintas dentro del procedimiento precontractual.</p> <p>No obstante, acogemos la observación, en busca de subsanar para futuros procesos de contratación en su etapa precontractual, se promoverá la articulación entre las involucradas, con el fin de armonizar los términos utilizados en las certificaciones y los estudios previos, fortaleciendo así la trazabilidad documental y la coherencia técnica del proceso.</p>	
OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 03. ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS.	<p>La certificación de insuficiencia de personal emitida por la Coordinación de Talento Humano constituye un requisito de carácter formal dentro de la etapa precontractual, conforme a lo previsto en el decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5, en cuanto busca acreditar la inexistencia de personal en la planta que pueda asumir las actividades objeto del contrato.</p> <p>Dicha certificación no tiene como finalidad replicar de manera literal el perfil</p>	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta del sujeto de control, observó que, se allanan a la observación administrativa sin incidencias, proponiendo subsanar las no conformidades evidenciadas en el proceso auditor; convirtiendo la observación en un hallazgo administrativo sin incidencias, La entidad debe establecer las acciones de mejoras pertinentes , en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.</p>

	<p>definido en los estudios previos, sino dejar constancia de la falta de disponibilidad de recurso humano con competencias afines o equivalentes para el desarrollo de las labores requeridas.</p> <p>La diferencia en el perfil descrito en la certificación de insuficiencia de personal frente al perfil del estudio previo se dio a una debilidad en el proceso, este no representa inconsistencia sustancial ni vulnera el principio de planeación, dado que ambos documentos cumplen finalidades distintas dentro del procedimiento precontractual.</p> <p>No obstante, acogemos la observación, en busca de subsanar para futuros procesos de contratación en su etapa precontractual, se promoverá la articulación entre las involucradas, con el fin de armonizar los términos utilizados en las certificaciones y los estudios previos, fortaleciendo así la trazabilidad documental y la coherencia técnica del proceso.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 04. ETAPA PRECONTRACTUAL, CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO, NO ACORDE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS.</p>	<p>La certificación de insuficiencia de personal emitida por la Coordinación de Talento Humano constituye un requisito de carácter formal dentro de la etapa precontractual, conforme a lo previsto en el decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5, en cuanto busca acreditar la inexistencia de personal en la planta que pueda asumir las actividades objeto del contrato.</p> <p>Dicha certificación no tiene como finalidad replicar de manera literal el perfil definido en los estudios previos, sino dejar constancia de la falta de disponibilidad de recurso humano con competencias afines o equivalentes para el desarrollo de las labores requeridas.</p> <p>La diferencia en el perfil descrito en la certificación de insuficiencia de personal frente al perfil del estudio previo se dio a una debilidad en el proceso, este no representa inconsistencia sustancial ni vulnera el principio de planeación, dado que ambos documentos cumplen finalidades distintas dentro del</p>	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta del sujeto de control, observó que, se allanan a la observación administrativa sin incidencias, proponiendo subsanar las no conformidades evidenciadas en el proceso auditor; convirtiendo la observación en un hallazgo administrativo sin incidencias, La entidad debe establecer las acciones de mejoras pertinentes , en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>procedimiento precontractual.</p> <p>No obstante, acogemos la observación, en busca de subsanar para futuros procesos de contratación en su etapa precontractual, se promoverá la articulación entre las involucradas, con el fin de armonizar los términos utilizados en las certificaciones y los estudios previos, fortaleciendo así la trazabilidad documental y la coherencia técnica del proceso.</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

II. Conclusiones

El equipo auditor incluirá en el informe definitivo el análisis de la respuesta del sujeto de control.

III. Participantes

Nombre	Cargo	Firma
GERMAN HERNANDEZ OSORIO	Supervisor	
FERNANDO BATISTA CASTILLO	Líder	
ROBERTO MORALES ROMERO	Apoyo	
ELIX PRASCA MARTINEZ	Apoyo	
GERMAN VENENCIA PATERNINA	Apoyo	

